



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCION NÚMERO 207 DE 2014

07 OCT. 2014

### ***“Por la cual se adopta la política de Administración del Riesgo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la resolución 087 de 20110”***

La Directora de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, se adopta el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado y se deroga el Decreto 1599 de 2005.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente, no obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el artículo 73 de Ley 1474 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que mediante la resolución 240 del 30 de diciembre de 2014, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión – SIG para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, compuesto por los subsistemas de Gestión de Calidad, Control Interno, Gestión Ambiental, Gestión de Seguridad de la Información, Responsabilidad Social, Interno de Gestión Documental y Archivo y Seguridad y Salud Ocupacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCION NÚMERO 207 DE 2014

07 OCT. 2014

### ***“Por la cual se adopta la política de Administración del Riesgo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la resolución 087 de 20110”***

Que la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 define para el módulo de Control de Planeación y Gestión, el componente de administración de riesgos, el cual permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

Que mediante la resolución 146 del 27 de mayo de 2014 se adopta la estructura de procesos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la resolución 046 de 2010.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente acto administrativo, se hace necesario definir la política de administración de riesgos de esta entidad, a efectos de armonizar con la plataforma estratégica y de garantizar de forma razonable la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos identificados.

En mérito de lo expuesto

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Política de Administración del Riesgo.** Adóptese la siguiente política de administración del riesgo:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño se compromete a implementar acciones de control para prevenir o minimizar el impacto negativo derivado del desarrollo de su misión y objetivos institucionales, orientadas al mejoramiento continuo de sus procesos, a la calidad en la prestación del servicio, a la prevención de conductas corruptas, a la salud y seguridad del personal, a la preservación del medio ambiente, y a la protección de la información; a través de la identificación, análisis, valoración y administración del riesgo.

**ARTICULO SEGUNDO: Políticas para el manejo de los riesgos.** Entiéndase como las políticas para el manejo de los riesgos a las opciones de tratamiento de los mismos basadas en su valoración y en la identificación de la zona donde se ubique el riesgo inherente, las cuales son:

- **Evitar el riesgo**, política orientada a tomar medidas para prevenir la materialización del mismo, aplica a zona de riesgo aplica a zona de riesgo alta o extrema.
- **Reducir el riesgo**, política orientada a tomar medidas para disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de corrección), aplica a zona de riesgo moderada.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCION NÚMERO 087 DE 2014

**“Por la cual se adopta la política de Administración del Riesgo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la resolución 087 de 20110”**

- **Compartir o transferir el riesgo**, política orientada a tomar medidas para reducir su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra empresa, como en los contratos a riesgo compartido, aplica a zona de riesgo alta o extrema
- **Asumir un riesgo**, política orientada a aceptar la pérdida probable si el riesgo se materializa y a elaborar planes de contingencia para su manejo, aplica a zona de riesgo baja o moderada.

**ARTICULO TERCERO: Lineamientos para la administración del riesgo.** Los lineamientos para la identificación, análisis, valoración y administración del riesgo serán los establecidos en la Guía Administración del Riesgo que se encuentre vigente y adoptada dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia y Derogatorias.** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación, deroga la resolución No. 087 de 2011 y todas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 07 OCT, 2014

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MARÍA ÁLZATE RONGA**  
Directora General  
Fundación Gilberto Alzate

Proyectó: Nancy Pineda – Profesional SIG  
Revisó: Santiago Echeverri - Asesor Planeación  
Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
282 33 00 -282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fgaa.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
**HUANA**